



## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

**Expediente Nº:** 2088/2021

**Asunto:** Ayudas para Libros de Texto, Material Escolar o Gasto de Cooperativa Escolar - Convocatoria 2021/2022.

### DECRETO APROBANDO LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Con fecha 22 de diciembre del año 2021, se emite decreto con listado provisional de admitidos y excluidos, en dicho Decreto se solicita subsanación al RE. 4613/21, EXCLUIDA. Art. 4. Subsanan. Falta Factura. Material Escolar.

Habiendo mantenido Comisión de valoración el pasado 17 de enero, se detecta que hay un error en el requerimiento, porque tal y como se especifica en el informe previo de valoración, **además de faltar factura específica, falta anexo I y II firmado por el padre del beneficiario o presentar RENTA y certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la SS.**

De conformidad con el art 109. 2 de la Ley 39/15 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

### DECRETO

**PRIMERO. Donde dice** EXCLUIDA. Art. 4. Subsanan. Falta Factura. Material Escolar, **debe decir**

EXCLUIDA. Art. 4. Subsanan. Falta Factura. Material Escolar/ Falta Anexos I y II firmados por el padre o Declaración de la Renta correspondiente al año anterior a la convocatoria del padre de los beneficiarios/ Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la SS

Nº REGISTRO.	DNI/NIE	MOTIVO EXCLUSION
2021-E-RC-4613	DNI ***4710**	EXCLUIDA. Art. 4. Subsanan. Falta Factura. Material Escolar/ Falta Anexos I y II firmados por el padre o Declaración de la Renta correspondiente al año anterior a la convocatoria del padre de los beneficiarios/ Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la SS
2021-E-RC-4613	DNI ***4710**	EXCLUIDA. Art. 4. Subsanan. Falta Factura. Material Escolar/ Anexos I y II firmados por el padre o Declaración de la Renta correspondiente al año anterior a la convocatoria del padre de los beneficiarios/ Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la SS

**SEGUNDO.** Publicar decreto en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://velilladesanantonio.sedelectronica.es>

**TERCERO.** disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

